



BOLETIN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

II LEGISLATURA

Serie D:
ACTOS DE CONTROL

14 de octubre de 1985

Núm. 110

INDICE

| <u>Núms.</u> | | <u>Páginas</u> |
|--------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| PROPOSICIONES NO DE LEY (PNL) | | |
| PNL 144-II | Proposición no de ley rechazada por el Pleno, presentada por el Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre normas de seguridad en el transporte de viajeros por carretera («B. O. C. G.», Serie D-58, PNL 144-I, de 8 de noviembre de 1984) | 7002 |
| PNL 191-II | Aprobación por el Pleno de la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre creación de un órgano administrativo de atención a la comunidad gitana y de un plan nacional de desarrollo gitano («B. O. C. G.», Serie D-99, PNL 191-I, de 1 de julio de 1985) | 7002 |
| INTERPELACIONES (I) | | |
| I 106-I | Interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Popular, sobre las medidas técnicas adoptadas en relación con la incorporación de España en las Comunidades Europeas | 7002 |
| I 107-I | Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Popular, sobre propósitos del Ejecutivo en orden a la regularización del funcionamiento de la Agencia EFE, S. A., y de modo muy particular a dotarla de una norma legal congruente con las exigencias del artículo 20.3 de nuestra Constitución | 7003 |
| I 107-II | Aprobación por el Pleno de la moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Popular, sobre propósitos del Ejecutivo en orden a la regularización del funcionamiento de la Agencia EFE, S. A., y de modo muy particular a dotarla de una norma legal congruente con las exigencias del artículo 20.3 de nuestra Constitución | 7003 |

PROPOSICIONES NO DE LEY

PNL 144-II

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, rechazó la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre normas de seguridad en el transporte de viajeros por carretera, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES número 58, PNL 144-I, de la Serie D, de 8 de noviembre de 1984.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de octubre de 1985.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

PNL 191-II

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión

del día de hoy, con motivo del debate de la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso sobre creación de un órgano administrativo de atención a la comunidad gitana y de un plan nacional de desarrollo gitano, ha acordado lo siguiente:

«1.º Que el Gobierno antes del 31 de diciembre de 1985 proceda a la creación de un Organismo Administrativo encargado de llevar a la práctica los programas de Desarrollo del Pueblo Gitano.

2.º Que en los Presupuestos Generales del Estado para el próximo año se contemplen las partidas necesarias para la puesta en marcha de un Plan de Desarrollo Gitano.»

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de octubre de 1985.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

INTERPELACIONES

I 106-I

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario Popular, sobre las medidas técnicas adoptadas en relación con la incorporación de España en las Comunidades Europeas, cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de octubre de 1985.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo establecido en los artículos 180 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente interpelación urgente al Gobierno sobre las medidas técnicas adoptadas en relación con la incorporación de España en las Comunidades Europeas, para su debate en el próximo Pleno de la Cámara.

Preámbulo

Con ocasión del debate parlamentario sobre el instru-

mento de ratificación de la adhesión de España a las Comunidades Europeas, el Grupo Parlamentario Popular formuló una Proposición de Ley Orgánica en la que se trataba de atajar, con los mecanismos técnicos más depurados en el Derecho comparado, aquellos problemas que, con carácter más acuciante, se prevén objetivamente como consecuencia de la incorporación. Aquella Proposición de Ley Orgánica fue rechazada entonces con base en los compromisos que ante la Cámara adquirió el Gobierno de poner en marcha de forma sucesiva, pero inmediata, los mecanismos precisos para lograr que la adhesión se produjera sin traumas para la sociedad española el 1 de enero de 1986.

La realidad de la situación española en materia legislativa, administrativa y económica indica una total falta de adecuación a las estructuras comunitarias.

Transcurrido un plazo prudencial, y considerando que el tiempo que resta para la señalada fecha exige reconsiderar aquel planteamiento y controlar el cumplimiento de tales compromisos es por lo que el Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 180 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente:

INTERPELACION

1. Si el Gobierno ha encontrado fórmulas que estime

adecuadas al tratamiento de los temas en cuestión, ¿cuáles son al respecto sus propósitos de política general?

2. ¿Qué pasos ha dado o piensa dar para obtener el deseable consenso de las fuerzas políticas, entre otras el principal Grupo de la Oposición, en este tema de Estado?

3. ¿Cuáles son las medidas que en las próximas semanas va a presentar a esta Cámara para que la legislación adaptadora, si hubiera necesidad de ella, esté en vigor antes de iniciarse el próximo año?

Madrid, 19 de septiembre de 1985.—El Portavoz, **Miguel Herrero Rodríguez de Miñón**.

I 107-I

La Presidencia, en ejecución de facultades delegadas por la Mesa, ha admitido a trámite la moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Popular, sobre propósitos del Ejecutivo en orden a la regularización del funcionamiento de la Agencia EFE, S. A., y de modo muy particular a dotarla de una norma legal congruente con las exigencias del artículo 20.3 de nuestra Constitución, cuyo texto se inserta a continuación.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de octubre de 1985.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente moción, consecuencia de interpelación en torno a la Agencia EFE.

En diversas ocasiones el Congreso de los Diputados ha examinado aspectos relativos al funcionamiento de la Agencia EFE, S. A., y se ha pronunciado sobre la necesidad de regular su organización de conformidad con las exigencias de nuestro texto constitucional y, en particular, de las que se desprenden de su artículo 20.3.

Recientes iniciativas de este Grupo Parlamentario, tales como la comparecencia ante la Comisión de Educación y Cultura de esta Cámara del Presidente de la Agencia y de la interpelación de que esta moción trae causa, han evidenciado la existencia de una compleja problemática en el funcionamiento de la Agencia y, de modo muy especial, la persistente necesidad de ahormar su organización, regular su control parlamentario y el acceso plu-

ral a la misma de los grupos sociales y políticos significativos mediante la correspondiente ley.

Transcurridos casi siete años desde la entrada en vigor de nuestra Constitución, es imperioso dar urgente cumplimiento a su mandato por lo que respecta a la Agencia EFE. Este Grupo considera que la norma que en su caso y día se adopte debiera estar rodeada del máximo consenso de los Grupo de esta Cámara y ser fruto de un análisis compartido de las especiales circunstancias que al caso rodean. En su virtud, se propone la siguiente:

MOCION

1. Que el Congreso de los Diputados constituya una Comisión no permanente, de las previstas en el artículo 53 del Reglamento de la Cámara, sobre la Agencia EFE, integrada por representantes de todos los Grupos de la Cámara, que en el plazo de tres meses desde su constitución eleve al Pleno un dictamen sobre la situación de la Agencia, y una propuesta sobre las líneas maestras que, a tenor de lo actuado en sus trabajos y de la experiencia de otros países de nuestro entorno político y cultural, deba seguir un estatuto de la Agencia EFE congruente con las exigencias del artículo 20.3 de nuestra Constitución, sin perjuicio de otras propuestas de regulación jurídica que pudieran presentarse.

2. Que el Gobierno remita a esta Cámara, en el plazo de los tres meses siguientes a la adopción del dictamen a que se refiere el punto anterior, un Proyecto de Ley de Estatuto de la Agencia EFE, conforme con las recomendaciones de aquel dictamen, al objeto de que siga el procedimiento legislativo ordinario.

Palacio del Congreso, 26 de septiembre de 1985.—El Portavoz Adjunto, **Modesto Fraile Poujade**.

I 107-II

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Popular, sobre propósitos del Ejecutivo en orden a la regularización del funcionamiento de la Agencia EFE, S. A., y de modo muy particular a dotarla de una norma legal congruente con las exigencias del artículo 20.3 de nuestra Constitución, resultando aprobada en los siguientes términos:

«1. Que el Congreso de los Diputados constituya una Comisión no permanente, de las previstas en el artículo 53 del Reglamento de la Cámara, sobre la Agencia EFE, integrada por representantes de todos los Grupos de la Cámara, que eleve al Pleno un dictamen sobre la situación de la Agencia, y una propuesta sobre las líneas

maestras que, a tenor de lo actuado en sus trabajos y de la experiencia de otros países de nuestro entorno político y cultural, deba seguir un estatuto de la Agencia EFE congruente con las exigencias del artículo 20.3 de nuestra Constitución, sin perjuicio de otras propuestas de regulación jurídica que pudieran presentarse.

2. Que el Gobierno remita a esta Cámara, en el plazo de los tres meses siguientes a la adopción del dictamen a que se refiere el punto anterior, un proyecto de ley de estatuto de la Agencia EFE, conforme con las recomenda-

ciones de aquel dictamen, al objeto de que siga el procedimiento legislativo ordinario.»

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de octubre de 1985.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961